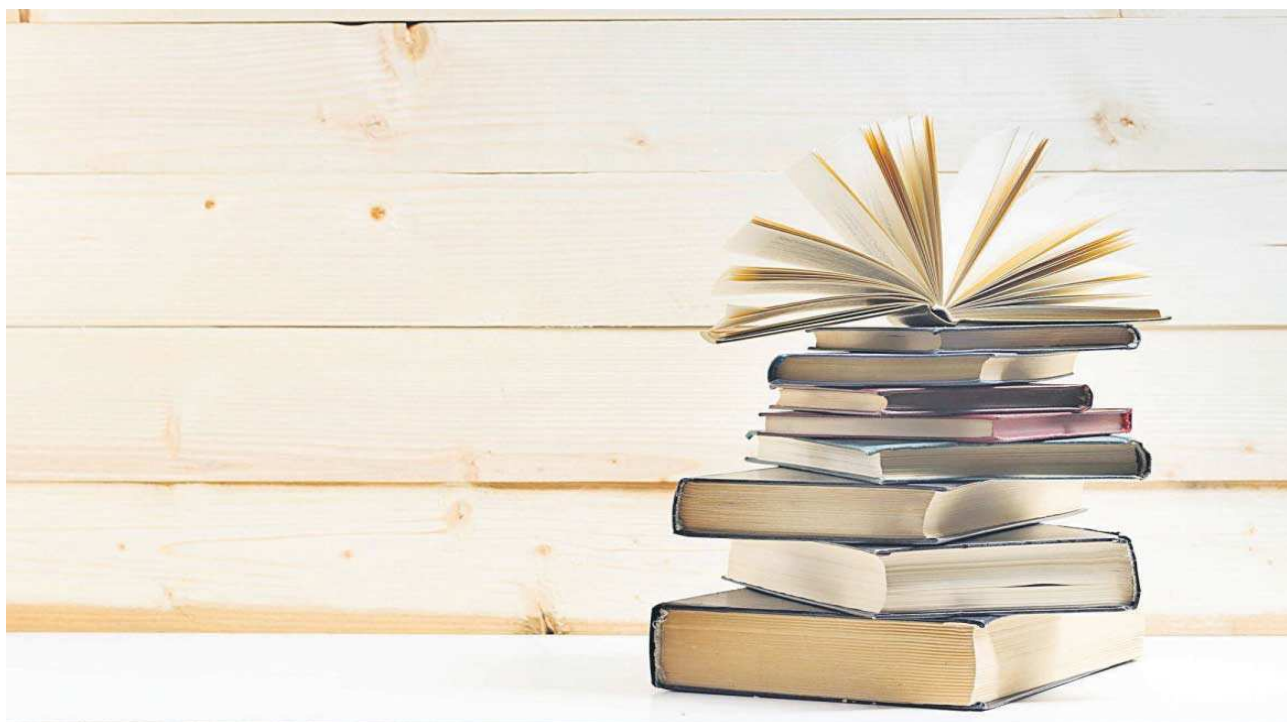




La Edad Media como el origen de todo

Los **Colegios Profesionales** comenzaron siendo una pequeña minoría que hoy día lucha por los derechos de todos los profesionales que los componen

VÍCTOR Pauchet, célebre cirujano, dijo que “el trabajo más productivo es el que sale de las manos de un hombre contento”, y para lograr ese estado de ánimo los derechos humanos y laborales deben respetarse al máximo.

Por ello, los **Colegios Profesionales** están con nosotros desde la edad media. Surgidos en el viejo continente, nacieron en primera instancia como pequeños grupos de trabajadores de un mismo gremio para defender intereses comunes y particulares. En España, tienen un origen universitario, en cuyos claustros empezaron a fraguarse los derechos fundamentales de los trabajadores. Más en concreto, los primeros pasos se dieron de la mano de los colegios dedicados a la medicina y a las actividades jurídicas.

Con el tiempo, allá por el siglo XIX, estos **colegios profesionales** fueron cogiendo grandes dimensiones y lo que al principio era una “lucha” sin casi voz, empezó a ser un movimiento que, a día de hoy, tiene representación en todos los sectores profesionales que conforman

nuestro tejido empresarial.

REGULADOS DESDE 1974

Como toda organización, la legislación de los **colegios profesionales** fue un hecho en 1974, con la Ley 2/1974 de los **Colegios Profesionales**. Esta norma sufrió diversas modificaciones en el articulado desde su redacción, pero mantiene la misma estructura desde sus orígenes:

“Corporaciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

A raíz de esta frase, los **colegios profesionales** comenzaron a ejercer su actividad de forma profesional, que no es otra que ser la cara visible del colegio al que representan.

REGULADOS DESDE 1974

Se dice que “al colegiarse uno se pone al servicio de los ciudadanos defendiendo su profesión”. Por tanto, estar colegiado tiene como fin adquirir un compromiso ético para el desarrollo de la profesión,



estar incluido en un registro público y, además, ser susceptible de denuncias por mala praxis. Asimismo, garantiza el cobro de indemnizaciones por daños a consumidores/as y usuarios.

Entre otras cuestiones, tener esa vinculación de pertenencia a los **colegios profesionales** contribuye al reconocimiento de cualquier profesión, garantizando además la responsabilidad civil y siendo partícipe de mejoras y oportunidades a través de los mismos.

EL FUTURO EN ESPAÑA

Dado que la Unión Europea tiene entre sus fines principales el establecimiento de un auténtico “Mercado Único”, es evidente que, por lo que se refiere a las actividades profesionales, se tiende hacia una convergencia, de una parte, entre los contenidos o competencias de las diferentes titulaciones correspondientes a una misma profesión y, de otra parte, entre las distintas disposiciones nacionales que regulan el ejercicio de cada profesión. Por ello, es probable que se vea enfrentada a un proceso de cambio.